CC.AA.	Tipología						Financiación		
	Promoción de derechos y bienestar		Atención sociosanitaria a personas con grave discap.		Apoyo a familias cuidadoras		C.A.	A.G.E.	Total
	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios			
La Rioja			1	19			74.185,65	74.185,65	148.371,30
Valenciana	5	238			27	1.030	492.246,52	492.246,52	984.493,04
Ceuta	1	70					24.728,55	24.728,55	49.457,10
Melilla					1	65	24.728,55	24.728,55	49.457,10
Total	35	5.636	16,5	977	48,5	7.279	5.590.299,09	4.945.710,00	10.536.009,09

3468 *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo 2004 adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.*

Suscrito el Protocolo 2004 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, a 2 de febrero de 2005.–El Secretario general técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Protocolo 2004 adicional al Convenio de colaboración suscrito el 30 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad

En Madrid a 30 de diciembre de 2004.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (B.O.E. n.º 94, de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14).

Y de otra parte, la Honorable Sra D.ª Anna Simó i Castelló, Consejera de Bienestar y Familia de la Comunidad Autónoma de Cataluña, en virtud del Decreto 298/2002, de 4 de noviembre (DOGC n.º 4035, de 22/12/2003), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.–Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña suscribieron, en fecha 30 de diciembre de 1997, Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo.–Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de los departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de julio, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de Cataluña, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1979, de 18 de diciembre, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de acción social y servicios sociales.

Por otra parte, en la Ley 61/2003, de 30 de diciembre de 2003 (B.O.E. n.º 313, de 31 de diciembre), de Presupuestos Generales del Estado para 2004, y en la Ley 6/2004, de 16 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cataluña para 2004, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.–Que el Convenio citado establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquél para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.–Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio, así como los proyectos especificados en el anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por la Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.–Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial celebrada el día 17 de junio de 2004, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de julio de 2004, publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 195, de fecha 13 de agosto de 2004, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del crédito presupuestario con una dotación de cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos diez euros (4.945.710 euros), incluido en la aplicación 19.04.313L.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto.–Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2.004, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de Cataluña y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la cláusula sexta del Convenio de colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, suscrito el 30 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Cataluña, ambas partes acuedan suscribir el presente «Protocolo Adicional», el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.–La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Cataluña incorporan al Convenio de colaboración, de fecha 30 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2004, los cuales se unen al mismo mediante el anexo I.

La duración de este Protocolo adicional, de acuerdo con la cláusula sexta del citado Convenio de colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 2004 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.–Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.455 del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo es de setecientos tres

mil cuatrocientos veintiocho euros con treinta y tres céntimos (703.428,33).

La Comunidad Autónoma de Cataluña, las Corporaciones Locales y las Instituciones, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 % aportando la cantidad de setecientos tres mil cuatrocientos veintiocho euros con treinta y tres céntimos (703.428,33). La Comunidad Autónoma de Cataluña ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

Tercera.–La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2004, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el Anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.–El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, por delegación, la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familia y Discapacidad, Amparo Valcarce.–La Consejera de Bienestar y Familia, Anna Simó i Castelló.

ANEXO I

C.A. Cataluña

N.º	Denominación	Entidades y provincia	Tipología proyecto								Financiación		
			Promoción, derechos y bienestar		Atención sociosanitaria a personas con grave discap.		Apoyo a familias cuidadoras		Otros		C.A.	A.G.E.	Total
			N.º	Usuarios	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios			
1	Ayudas para la autonomía personal y la comunicación		1	600							703.428,33	703.428,33	1.406.856,66
	Total		1	600							703.428,33	703.428,33	1.406.856,66

ANEXO II

Plan de Acción Personas con Discapacidad 2004

CC.AA.	Tipología						Financiación		
	Promoción de derechos y bienestar		Atención sociosanitaria a personas con grave discap.		Apoyo a familias cuidadoras		C.A.	A.G.E.	Total
	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios	N.º	Usuarios			
Andalucía	1	300	1,5	259	0,5	80	973.859,76	973.859,76	1.947.719,52
Aragón	2	28			1	22	171.368,85	171.368,85	342.737,70
Asturias					2	85	155.196,38	155.196,38	310.392,76
Baleares	6	687	1	120	2	172	558.007,67	95.501,66	653.509,33
Canarias	2	150	4	52	1	50	263.492,33	216.374,81	479.867,14
Cantabria			2	40			76.460,68	76.460,68	152.921,36
Castilla y León	3	335					398.959,03	377.456,59	776.415,62
Castilla-La Mancha			2	47	1	61	260.688,36	260.688,37	521.376,73
Cataluña	1	600					703.428,33	703.428,33	1.406.856,66
Extremadura	2	330	2	221			171.022,65	171.022,65	342.045,30
Galicia	6	90	1	17	2	80	413.708,64	413.708,64	827.417,28
Madrid			2	202			568.558,82	568.558,82	1.137.117,64
Murcia	5	2.808			11	5.634	259.658,32	146.195,19	405.853,51
La Rioja			1	19			74.185,65	74.185,65	148.371,30
Valenciana	5	238			27	1.030	492.246,52	492.246,52	984.493,04
Ceuta	1	70					24.728,55	24.728,55	49.457,10
Melilla					1	65	24.728,55	24.728,55	49.457,10
Total	35	5.636	16,5	977	48,5	7.279	5.590.299,09	4.945.710,00	10.536.009,09

3469 *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo 2004 adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.*

Suscrito el Protocolo 2004 Adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 18 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de febrero de 2005.–El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.